

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.207 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Anselmo Blázquez Martín, frente a “Pinturas Industriales Valjo, Sociedad Anónima Laboral”, sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por don Anselmo Blázquez Martín, frente a “Pinturas Industriales Valjo, Sociedad Anónima Laboral”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que le indemnice al actor con la suma de 42.078,85 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pinturas Industriales Valjo, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.475/13)

